DICTAMEN CEO MAG Nº 28 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 06/2020 "AQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 376.572

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2.020, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por las siguientes personas: **SR. OSCAR LUIS FERNANDO CACERES HEREBIA** y el **SR. RENATO VILLAGRA,** ambos en representación de la Dirección Administrativa, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"AQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 376.572**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional L.P.N. MAG N° 06/2020,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 376.572, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 175 de fecha 14 de octubre del corriente, y publicado en un diario de gran circulación, así como en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 17 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 24/2020, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y AUTOMOTIVE S.A.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también la Sección VI artículos 58 al 64 y la Sección VII Artículos 66 al 69 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
CESAR MOSTAFA REPUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
AUTOMOTIVE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de oferta de la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** el mismo presenta por Gs. 46.500.000. (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil) el cual no cumple con el 5% (cinco por ciento) del monto máximo del presente llamado, por ende la oferta queda **"DESCALIFICADA"**

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.-

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
AUTOMOTIVE S.A.	**AGUSTIN BELLON**	**164.429**	**NO**
	DANILO BELLON GENES	**915.384**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.--

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En consecuencia, la empresa: **AUTOMOTIVE S.A.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma se considera **EVALUABLE.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c del artículo 46 del Decreto N° 2992/19, se observa que la firma no presenta errores aritméticos, por lo que en estas instancias se procede a la siguiente etapa de evaluación, como sigue.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** y solo una empresa a calificado para la evaluación de la misma:

N°	*Oferente*	*Monto Total de la Oferta Lote 1*	*Monto Total de la Oferta Lote 2*
1	AUTOMOTIVE S.A.	37.491.600	1.392.000

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por ende no aplica por ser única empresa evaluable.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma "**AUTOMOTIVE S.A.".**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.------

Que, se verifica los precios unitarios ofertado por la empresa **AUTOMOTIVE.**, de los ítems ofertados se halla situado por debajo del veinte y cinco por ciento 25% y por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparado por esta Convocante, a tal efecto, este Comité precede a solicitar

mediante NOTA N° 24 de fecha 25 de noviembre del corriente el desglose de Precio Unitario a fin de determinar la composición de su oferta.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

AUTOMOTIVE S.A.	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***CUMPLE***
Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante autorizado del bien ofertado. En caso de ser el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Fabricante, Comerciante, Representante, y/o importadores. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio).	***NO PRESENTA***
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General Impositivo, en formato clasificado, años (2017, 2018, 2019), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.-	***NO PRESENTA***
EXPEIRENCIA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Antigüedad dentro del mercado nacional de por lo menos 5 años contados desde la inscripción de la misma al Registro Único del Contribuyente.	***NO PRESENTA***
Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de cubiertas con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2017, 2018 y 2019). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	***NO PRESENTA***
Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), un volumen de contratos igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos.	***NO PRESENTA***
Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	***NO PRESENTA***
CAPACIDAD TECNICA	

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	***NO PRESENTA***
Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o Descripción de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas requerida en el PBC.	***NO PRESENTA***
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (casa de repuestos/casa de provisión de neumáticos). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	***NO PRESENTA***
El oferente deberá tener mínimamente dos locales (casa central /sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones:	***NO PRESENTA***
Asunción: radio de 12 km calculados desde la central del MAG (Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá) Deberá presentar croquis de la ubicación del local.	***NO PRESENTA***
San Lorenzo: radio de 12 Km calculados desde las dependencias principales del MAG (KM 10.5 San Lorenzo). Deberá presentar croquis de la ubicación del local.	***NO PRESENTA***
Se requiere que mínimamente cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar Declaración Jurada de contar con lo requerido precedentemente.	***NO PRESENTA***

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 24/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día viernes 27 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **AUTOMOTIVE,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

- Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante autorizado del bien ofertado. En caso de ser el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Fabricante, Comerciante, Representante, y/o importadores. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio). **Presenta autorizaciones, por ende cumple**
- Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de cubiertas con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2017, 2018 y 2019). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado. **Presenta contrato y facturaciones, por ende cumple**

- Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), un volumen de contratos igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos. **Presenta, por ende cumple**
- Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado. **Presenta, por ende cumple**
- Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o Descripción de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas requerida en el PBC. **Presenta catálogos, por ende cumple**
- Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (casa de repuestos/casa de provisión de neumáticos). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. **Presenta croquis, por ende cumple**
- El oferente deberá tener mínimamente dos locales (casa central /sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones: **Presenta declaración jurada por ende cumple.**
- Asunción: radio de 12 km calculados desde la central del MAG (Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá) Deberá presentar croquis de la ubicación del local. **Presenta declaración jurada por ende cumple.**
- San Lorenzo: radio de 12 Km calculados desde las dependencias principales del MAG (KM 10.5 San Lorenzo). Deberá presentar croquis de la ubicación del local. **Presenta declaración jurada por ende cumple.**
- Se requiere que mínimamente cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar Declaración Jurada de contar con lo requerido precedentemente. **Presenta declaración jurada por ende cumple.**
- Desglose del precio unitario de los ítems que se hallan por debajo del 25% y por encima del 15% de la estimación de costo preparada por esta convocante; de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051.

Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente a los ítems según cuadro comparativo de ofertas, la firma **AUTOMOTIVE S.A.,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado que el oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el precio de costo, Gastos de embarque, flete, despachos administrativos, operativos y financieros, utilidad antes del impuesto a la renta. No obstante dentro de todos los ítems ofertados y que fueron explicados por el Oferente, existe un ***ítem 32 cubierta para maquinaria pesada (CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR 18,4-34 de 6 TELAS correspondiente al lote 1 – CUBIERTAS PARA CAMIONETAS Y CAMIONES***, donde hay una variación con relación al referencia de 133% por encima. En cuanto a dicha variación en relación al referencia, lo mismo ocurre en el ***ítems 3 Cámara para moto (cámara delantera 90/90-19) y el Ítem 4 Cámara para moto (CÁMARA TRASERA 110/90-17) del LOTE***

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2 – CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS, donde se observa variaciones del 408% y 582% por encima del referencial.

Según RESOLUCION DNCP NO 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Art. 4 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Si bien el proceso licitatorio es un contrato abierto, el ítem referenciado va ser utilizado y esta cartera de estado no puede erogar dicho monto, ya que es 133%, 408% y 582% por encima del referencial, por lo que este comité considera inviable adjudicar a **AUTOMOTIVE S.A.** con una diferencia tan grande en relación a un ítem a ser utilizado.

El Comité de Evaluación, mediante los Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, a fin de salvaguardar los interés de esta cartera de estado, y el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS es por este motivos se considera a dicha Oferta **"DESCALIFICADA PARA LOS LOTES 1 Y 2".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por las firmas: **AUTOMOTIVE S.A. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** no cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: **1) "DECLARAR DESIERTO"** el presente llamado, conforme al **Art. 30 Inc. b)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------**

Se anexan: Acta de Apertura, la cual forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 01 días del mes de diciembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. OSCAR LUIS FERNANDOS CACERES
Miembro del Comité
de Evaluación

SR. RENATO VILLAGRA
Miembro del Comité
de Evaluación